

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.

VISTO el Expediente N° BA4-140-91, y

CONSIDERANDO:

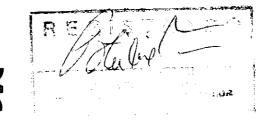
Que por Resolución N° 740/91 el Consejo Académico de - la Facultad Regional Buenos Aires decidió separar de sus funciones mediante cesantía al Ing. Jorge HORITA de su cargo de Profesor Adjunto Ordinario de la asignatura Técnicas Digitales I, a partir del 1° de abril de 1991.

Que surge de las actuaciones la configuración del aban dono de servicios previsto en el Artículo 2°, inciso g) de la 0r denanza 613 reformada por la Ordenanza N° 625.

Que según lo dispone el Artículo 4° de la ordenanza - mencionada la sanción derivada del abandono de servicios deberá ser aplicada en el caso de docentes ordinarios por el Consejo Su perior Universitario.

Que por lo tanto la sanción deviene nula atento no ser el Consejo Académico el organismo competente para ello.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Con sejo Superior Universitario analizó detenidamente los antecedentes presentados y teniendo en cuenta el informe de la Subsecreta ría de Asuntos Jurídicos aconseja anular la Resolución N° 740/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, por



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

-2-

111

no ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 613 y disponer la cesantía del Ing. Jorge HORITA de su cargo de Profesor Adjunto Ordinario de la asignatura Técnicas Digitales I a partir del 1° de abril de 1991.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las \underline{a} tribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Anular la Resolución N° 740/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires por no ajustarse a lo dis puesto en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 613, reformada por la Ordenanza N° 625.

ARTICULO 2°.- Disponer la cesantía del Ing. Jorge HORITA (D.N.I. N° 10.126.223 - Legajo UTN N° 7509-6) de su cargo de Profesor Adjunto Ordinario de la asignatura Técnicas Digitales I, a partir del 1° de abril de 1991.

ARTICULO 3. - Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 924/91

Ingenia

LUATTI

Ing. CIRIO AT MURAD SECRETARIO ACADEMICO